

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N.º 031-23

1. INTRODUCCIÓN

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la presente Alerta Temprana, debido a la inminente situación de riesgo de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentran aproximadamente 32.316 personas, que habitan en los municipios de Florida y Pradera (Valle del Cauca), así como Miranda y Corinto (Cauca). Lo anterior a raíz de la disputa territorial que se adelanta entre grupos armados ilegales en las zonas que se indicarán más adelante.

Es de anotar que esta Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual *“Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”*.

- En **Florida (Valle del Cauca)**, se encuentra en riesgo la población de la zona rural del municipio asentada en las veredas de los corregimientos de Pueblo Nuevo (Pueblo Nuevo-cabecera corregimental, San Joaquín, Tálaga y Paz de las Cañitas), La Diana (La Diana y Los Negros), San Francisco (El Llanito y Cañas arriba), Santo Domingo (Miravalle), La Unión (El Tamboral y Paz del Agrado), El Líbano (El Líbano), El Remolino (Cañas abajo) y los Resguardos indígenas Nasa Kwe´sx Kiwe (comunidades Las Brisas, Mateguadua y El Mirador), Kwe´sx Yu Kiwe (comunidades La Rivera, Altamira, El Salado, Granates, La Cumbre, Nuevo Horizonte y Paz de las Cañitas), Triunfo Cristal Páez (Los Caleños, San Juanito, La Palmera, Betania y Villa Pinzón), Nasa Tha (Parraga) y el Cabildos indígena San Juan Páez (Loma gorda), Cabildo Mayor indígena Kwe´sx TaTa Kiwe (Las Guacas).
- En **Pradera (Valle del Cauca)**, la población en riesgo se ubica en la zona rural, corregimiento de El Retiro, Bolo Blanco, Bolo azul, Potrerito, Lomitas y La Floresta, e integrantes del Resguardo Kwet Wala.
- En **Miranda (Cauca)** el riesgo se localiza tanto en la zona urbana, barrios Centro, El Jardín, La Castellana y El Porvenir; y en la zona rural las veredas El Cañón Desbaratado-La Locería, Guatemala, La Munda, Cajones, Calandaima, Campoalegre, Caparrozal, Caraqueño-La Unión, El Cabildo, El Horno, El Otoval, La Calera, La Cilia, La Esmeralda, La Mina, Las Cañas, Las Dantas, Monterredondo,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Potrerito-Nuevo, Horizonte, y las comunidades del Resguardo indígena Nasa La Cilia La Calera y el *Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación ETCR Dagoberto Ortiz .

- En lo que respecta al municipio de **Corinto (Cauca)**, el riesgo se localiza en las veredas que hacen parte del corregimiento de Rionegro (El Palmar, San Pedro, EL Crucero La Secreta, El Pedregal, Pueblo Nuevo y Rionegro), Miraflores y Media Naranja, así como la zona urbana, lo que respecta al Centro y el barrio 20 de agosto.
- Así también la vía que conecta los municipios de Florida y Miranda, y Miranda con Corinto, lugar donde se presentan retenes ilegales por parte de los grupos armados ilegales, especialmente el Frente Dagoberto Ramos, así como hurtos, homicidios y extorsiones.

En el territorio mencionado, ubicado entre el sur del Valle del Cauca y el norte del Cauca, se evidencia el recrudecimiento del conflicto armado y la violencia directa, no solo por presencia y el control territorial que viene ejerciendo el Frente Dagoberto Ramos, adscrito al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, que a su vez pertenece a la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada ‘Estado Mayor Central’ , sino también por el ingreso a estas zonas de otros grupos armados ilegales, que no tenían (hasta este año 2023) una injerencia o actuación permanente en estos municipios, más allá de tránsitos esporádicos o comunicaciones panfletarias.

En el caso de los municipios de Florida y Pradera la principal amenaza estaría dada por posibles disputas territoriales por el presunto ingreso de los autodenominados “Marquetalianos” o Segunda Marquetalia, también facción disidente de las antiguas FARC-EP.

Del mismo modo, se evidencia, para estos dos municipios, el tránsito con intenciones de permanencia de la Compañía Móvil Adán Izquierdo, grupo armado ilegal que recibe apoyo del Frente Dagoberto Ramos desde el norte del Cauca. Si bien la Compañía Adán Izquierdo tiene su actuación en municipios de la cordillera central en el Valle del Cauca, iniciando en Palmira y extendiéndose hacia el nororiente del departamento, tiene paso obligado por los municipios de Pradera y Florida, para así conectarse con Palmira (corregimientos de Toche y Combia, fortín de esta estructura). Justamente para recibir los apoyos y fortalecimiento que les llegan del norte del Cauca, especialmente en pie de fuerza

Respecto de los municipios de Miranda y Corinto, el actual escenario de riesgo consiste en la prolongación o extensión del escenario ya advertido inicialmente en la Alerta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Temprana de Inminencia (ATI) N.º 019-23 para Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldono¹ y posteriormente en la Alerta Temprana N.º 005-23 para Toribio. En ellas se señalaban las afectaciones para la población civil, dado el avance del ELN hacia el norte departamento y la contención para frenar dicha expansión por parte de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP Frente Dagoberto Ramos en apoyo con el Frente Jaime Martínez, ambos del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas.

Esto ha provocado algunas acciones que denotan una presunta disputa territorial entre grupos armados ilegales por el avance que adelanta el ELN desde mediados de 2022, realizando acciones para ejercer control en área de injerencia del Frente Dagoberto Ramos, mediante el ingreso de la “Compañía Juan Carlos Chilhueso Pazzu”², perteneciente al Frente Manuel Vásquez Castaño.

Es importante señalar dos elementos claves como puntos de intersección entre los escenarios de riesgo de los municipios de Pradera y Florida (Valle) y Miranda y Corinto (Cauca):

Primero las afectaciones que sobre la población civil estarían generando: a) la fuerte contención por parte del Frente Dagoberto Ramos de cara al avance de, llámese Segunda Marquetalia, ELN y/o las alianzas entre sus contrarios para vencer a este Frente. Dicho Frente es el grupo armado ilegal que por ahora tiene el dominio sobre estos cuatro municipios; y b) en segundo lugar y como elemento común se resalta la configuración sociodemográfica que comparte el sur del Valle y el Norte del Cauca en esta área limítrofe, en la que comparten una población mayoritariamente rural, étnica y campesina, que resiste al accionar y ataque directo que vienen ejerciendo los diferentes grupos armados ilegales que aquí operan.

Las acciones de avance y contención de los grupos armados ilegales ya mencionados indudablemente implican una disputa por el control territorial, lo que agravaría aún más el escenario de riesgo en esta subregión sur del Valle y Norte del Cauca, riesgo ampliamente advertido por la Defensoría del Pueblo³.

¹ Defensoría del Pueblo (2022) Sistema de Alertas Tempranas, ver: ATI N.º 019-22 ATI N.º 019-23 para Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldono, p.5; AT N.º 005-23 Para Toribio, p.20

² Ver: Oficio de consumación de lo advertido en las Alertas Tempranas para el Norte del Cauca AT N.º 005-23 para Toribio, AT N.º 019-22 Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldono, AT N.º 040-20 para Caldono, AT N.º 067-18 Caloto y Corinto con ampliación a Toribio y Jambaló, y AT N.º 033-19 Suarez; así como la AT N.º 019-23 alerta temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH.(PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos. Documento elaborado por la Defensoría del Pueblo, dirigido al Ministerio del interior, Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), con radicado N.º 20230040402890591, fecha radicada: 2023-07-12.

³ Para la subregión Sur del Valle y Norte del Cauca han sido emitidas 19 alertas tempranas desde la entrada en vigor del decreto 2124 de 2017 y hasta la fecha.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En consecuencia, la presente Alerta Temprana tiene el propósito de recomendar la adopción de medidas urgentes, que garanticen la prevención de infracciones al DIH y violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y libertades civiles y políticas de la población que habita en las zonas antes referidas. Así mismo, el presente documento de advertencia busca impulsar acciones inmediatas de protección y fortalecer las capacidades sociales de la población civil en materia de autoprotección.

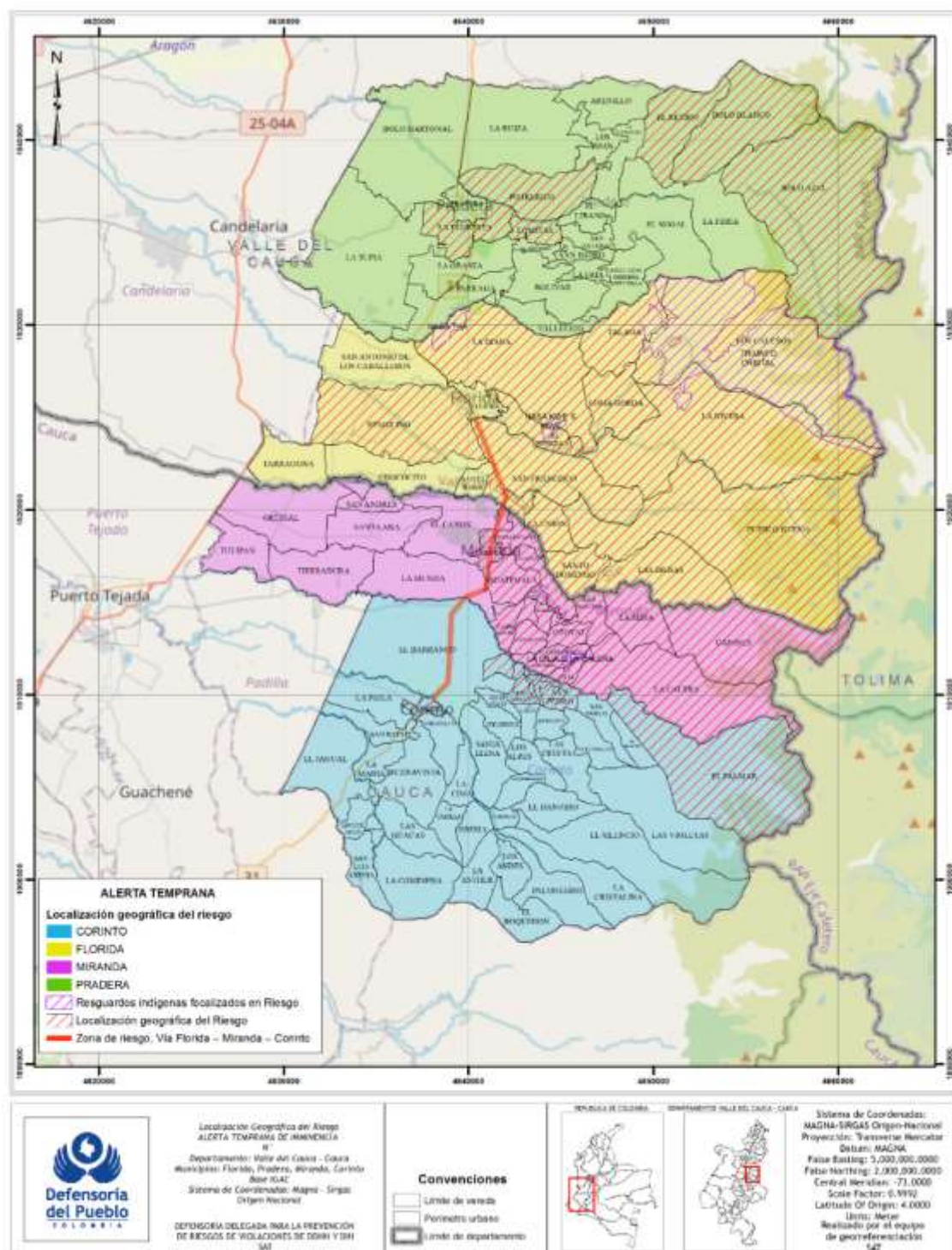
Por último, conviene recordar que las Alertas Tempranas tienen una naturaleza preventiva y humanitaria. Conforme observa el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, el componente de Alerta Temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo tiene como propósito: *“advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”*.

En otras palabras, se trata de impulsar acciones de prevención desde una perspectiva humanitaria, de derechos y con un enfoque de seguridad humana. No es un documento de seguridad nacional o de inteligencia, funciones propias de la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza pública.

Finalmente, cabe anotar que la presente Alerta Temprana subsume la AT 078-18 para Pradera y Florida, la AT 035-18 para Miranda y la AT 067-18 para Corinto, por lo cual, con la presente se da por terminado el seguimiento a dichos documentos de advertencia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios de Florida y Pradera, junto con Miranda y Corinto, hacen parte de una subregión que se configura entre el sur del Valle del Cauca y el Norte del Cauca, sirviendo como corredor estratégico para los grupos armados ilegales, posibilitando conexión fluida entre los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, y Tolima, con tránsito igualmente hacia Cali y su área metropolitana.

Si bien al menos Florida, Pradera y Miranda no son grandes productores de hoja de coca o marihuana, hacen parte de la ruta para su transporte de estos y productos finales derivados, a diferencia de Corinto, donde además existen laboratorios para su procesamiento.

Los cuatro municipios cuentan con una extensa zona plana dedicada casi que exclusivamente a las actividades agroindustriales relacionadas con el monocultivo de la caña. Así también una zona de media y alta montaña, donde predominan cultivos de pan coger, café y frutales, entre otras.

A lo anterior se suma una evidente intermitencia institucional en la atención de las necesidades de sus comunidades rurales. Especialmente comunidades campesinas y afrocolombianas en las zonas planas, indígenas y campesinas en la montaña. En suma, seis (6) Resguardos y dos (2) cabildos indígenas Nasa, juntas de acción comunal y asociaciones campesinas, así como personas en proceso de reincorporación, cohabitan este territorio específicamente indicado en riesgo.

Por tanto, se constituye como una región con una composición sociodemográfica mayoritariamente étnica y campesina, con evidentes afectaciones diferenciales que impactan en los procesos organizativos propios de estas comunidades.

Hay que destacar finalmente que los cuatro municipios hacen parte de los entes territoriales focalizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) del Alto Patía Norte del Cauca, y se ubica también un AETCR (antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación) y al menos tres Zonas de Reservas Campesinas en proceso de constitución.

Es relevante destacar que la población ubicada en el AETCR de Monterredondo se ha desplazado no solo por motivos personales o económicos, sino también por amenazas, atentados y homicidios, además de verse constantes asediados por los grupos armados ilegales que transitan en este punto que comunica Cauca con Valle del Cauca. Algunos han trasladado sus proyectos productivos a la Finca La Elvira, en zona rural de media montaña,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

finca de la Zona de reservas campesinas de Miranda, lugar donde se han registrado persecuciones, amenazas directas e indirectas, grafitis y demás no solo contra los PPR sino también contra líderes y lideresas campesinos que conviven en esta finca.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

Los antecedentes inmediatos de esta advertencia se encuentran en las siguiente Alertas Tempranas: AT N° 035-18 para Miranda, la AT N° 067-18 para Corinto y Caloto y AT N° 074-18 y sus respectivos Informes de seguimiento.

En los documentos de advertencia antes mencionados, se presentaba un escenario de riesgo similar al actual, en términos de dinámica o movimientos de avance, contención, repliegue y disputa entre los actores armados ilegales, además de los impactos diferenciales sobre la población civil.

En las alertas tempranas de estos cuatro (4) municipios se indicó que, en el año 2018, se presentó una disputa entre el EPL, Frente Andrey Peñaranda Ramírez, conocidos de esa manera en Mirada y Corinto; o “Los Pelusos”, como se hacían llamar en Pradera y Florida, en contra del “Nuevo Sexto o Sexto Frente”, categorizado como disidentes de las extintas FARC-EP y/o GAO-R por la fuerza pública. Grupo armado ilegal que, aproximadamente desde septiembre del año 2017 inició su fortalecimiento y consolidación como una estructura más sólida y con niveles jerárquicos, incrementando el pie de fuerza, logística y organización interna, que lo lleva hoy a constituirse y dividirse en Compañías, Columnas, Frentes y demás formas de organización que se supone obedecen a un autodenominado ‘Estado Mayor Central’.

Esta disputa territorial entre las estructuras ilegales mencionadas concluyó con la derrota del EPL⁴ y la hegemonía territorial de actual Frente Dagoberto Ramos, a comienzos del año 2019.

En la actualidad, se evidencia una disputa entre este Frente y otras estructuras armadas ilegales, que en términos de afectaciones a la población civil se traducen en las mismas conductas vulneradoras que se indicaron en las Alertas ya mencionadas, tales como amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos individuales, confinamientos,

⁴ Ver oficio de consumación fechado :28 de enero de 2019, con referencia: “Situación de riesgo para la población civil del municipio de Corinto Cauca, especialmente de los corregimientos de Media naranja, Rio negro, Los Andes y quebraditas y sus respectivas veredas, señaladas en la Alerta Temprana AT 067-18 para Caloto y Corinto”. Elaborado por la Defensoría del Pueblo y remitido a Ministerio del Interior, Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA), contaminación del territorio por armas (minas antipersonal -MAP; municiones sin explotar -MUSE y artefactos explosivos improvisados -AEI), entre otras.

A continuación, se presenta una síntesis de los tres escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo para los municipios focalizados en la presente desde 2018, cuya evolución sin mitigación explica la emisión de una nueva Alerta:

MUNICIPIO	ESCENARIO DE RIESGO PROYECTADO
AT N° 074-18 Florida y Pradera	“En la prospectiva del escenario de riesgo se pueden presentar tanto en Florida como en Pradera: 1) Presión hacia las autoridades tradicionales y líderes campesinos para penetrar a las comunidades buscando blindarse de los ataques de la Fuerza Pública, replegándose hacia dichas comunidades, 2) Recrudescimiento de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública. 3) Posicionamiento de uno o varios grupos armados ilegales para el control y manejo de territorios, poblaciones y rutas propicias para el desarrollo de las economías ilegales. 4) Presión de los grupos armados ilegales quienes estarían reclutando a desmovilizados y/o reincorporados de las FARC-EP y población civil de la zona rural dado el conocimiento de los territorios, en especial niños, niñas y adolescentes”, p.6
AT N° 035-18 Miranda	“En la prospectiva del escenario de riesgo se pueden presentar: 1) establecimiento de acuerdos entre los diferentes grupos armados ilegales que pretenden el control y manejo de territorios, poblaciones y economías legales e ilegales; 2) el recrudescimiento de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública; 3) Presión de los grupos armados ilegales a desmovilizados de las FARC-EP para que se integren a sus filas, aprovechando su experticia militar y el conocimiento de los territorios, lo que se

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	puede agravar si los desmovilizados no cuentan con respuestas efectivas en el marco de los aspectos que contempla el Acuerdo Final de Paz” p.7
AT N° 067-18 Corinto -Caloto	“Prospectiva del riesgo: Es posible que la presencia y accionar de los grupos armados ilegales en los municipios de Corinto y Caloto, profundice la disputa territorial por la hegemonía y control geoestratégico y de economías ilegales, aumentando el riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH; por tanto, es posible se incrementen las amenazas, homicidios, desapariciones forzadas, los reclutamientos, y los desplazamientos forzados, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública, y se presente afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)” p.8

Finalmente, como parte de los antecedentes históricos de la advertencia de los escenarios de riesgo es importante señalar el Informe de Riesgo N° 010-12 para Florida, Pradera y Miranda⁵, toda vez que los factores en allí señalados continúan impactando el escenario de riesgo actual:

“ (...) a) **La posición geoestratégica**, que facilita la comunicación entre las regiones occidental, central, y el océano pacífico y la interconectividad con los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Tolima, es aprovechada por los grupos armados ilegales para movilizar sus integrantes, las vituallas, las armas, los precursores químicos y los alijos de narcóticos, para mantener la comunicación entre las distintas columnas o frentes como también el acceso a las áreas de refugio y retaguardia desde las zonas de confrontación. El grupo armado que controle espacialmente este triángulo, Miranda, Florida, y Pradera, garantiza los flujos de circulación por las cordilleras Central y Occidental, y la salida al océano pacífico.

b) **La revalorización de los suelos**, la existencia de cultivos de hoja de coca y de marihuana para la comercialización, y de recursos naturales para su explotación.

⁵ Ver IR N.º 010-12, emitido el 19 de julio de 2012, Sistema de Alertas Tempranas, Defensoría del Pueblo, p.6-10

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

c) El valor sociopolítico del territorio que en su mayoría es habitado por campesinos e indígenas en la zona de media y alta montaña y en la zona plana por afrocolombianos y mestizos. Los municipios de Miranda, Florida, y Pradera, han sido territorios de presencia histórica de las Farc, que han pretendido sustituir los servicios del Estado en materia de seguridad y justicia, y reproducir la ideología comunista revolucionaria en contravía de las políticas institucionales y los modelos de desarrollo implantados por el Estado que al no ser concertados o consultados han afectado las prácticas de solidaridad tradicionales. Las contradicciones sociales se profundizan en medio de la confrontación armada entre la fuerza pública y la guerrilla de las Farc, pues ha implicado el involucramiento de la población civil en el conflicto armado, la fractura de las urdimbres sociales y el debilitamiento de los procesos comunitarios producto de las amenazas, los señalamientos, las retenciones, homicidios, desplazamientos forzados líderes, lideresas, cabildantes, comuneros, representantes sociales y defensores de derechos humanos.”

En dicho informe de riesgo, que data de julio del año 2012, se evidenciaban los elementos comunes entre los municipios limítrofes del Valle y el Cauca, resaltando tres factores que a la fecha siguen vigentes y que han permitido en parte, la perpetuidad del escenario de riesgo, demostrando una violencia con algunos factores que tienden a repetirse, pero con “nuevos” actores armados ilegales y “viejas” conductas vulneradoras asociadas a repertorios de violencia similares.

b. Caracterización del riesgo inminente:

El escenario de riesgo inminente se fundamenta en varios hechos violentos acontecidos recientemente en los municipios en cuestión, derivados de:

- i. El accionar y dominio territorial que ha significado la prolongada presencia de la facción disidente Frente Dagoberto Ramos, perteneciente al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, parte integrante del Estado Mayor Central de las FARC-EP. una estructura armada ilegal, que inició como un grupo o facción disidente de las extintas FARC-EP que se hizo llamar “Sexto Frente o Nuevo Sexto”, mutando rápidamente a Columna Móvil.
- ii. La presunta disputa de ese control y dominio territorial que ostenta el Frente Dagoberto Ramos en el Sur del Valle y el Norte del Cauca, precisamente por otros grupos armados ilegales como lo son el ELN y la Segunda Marquetalia.
- iii. La alta exposición al riesgo derivada de la respuesta de las comunidades frente a los grupos armados ilegales, ya que los procesos de resistencia civil de las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

comunidades han generado una respuesta violenta en contra de estas por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia territorial. Dichos grupos que infringen constantemente los principios de distinción y precaución del DIH, atacando directamente a los civiles para con esto intentar, equivocadamente debilitar a su contrario u opositor, a la par que socavan su tejido social y fortaleza comunitaria y organizativa.

Esta resistencia civil (indígena y campesina) va desde no desplazarse o abandonar sus comunidades, hasta oponerse a las actuaciones criminales mediante el aumento de los controles territoriales y/o la creación de medidas propias de autoprotección entre otras. Esta oposición que controvierte el sometimiento al actor armado ilegal, lo que se ha constituido para los líderes, líderes y autoridades tradicionales y campesina en factores de amenaza y riesgo, pues son vistos por los grupos armados ilegales como una afrenta respecto de la gobernanza criminal que pretende imponer.

Como se mencionó inicialmente, los hechos detonantes de la presente Alerta Temprana para cada municipio son:

- **Miranda-Corinto:** El 16 de junio de 2023, comunidades campesinas e indígenas reportaron la presencia de un grupo de personas portando armas largas, con camuflados e identificados con insignias y pañoletas alusivas al Ejército de liberación Nacional- ELN, quienes desde la mañana se encontraban realizando retenes ilegales sobre la vía, movilizándose por Guatemala, El Progreso, Campoalegre y el Cabildo, entre otras, saliendo hacia Monterredondo.

Se registro, además, movimiento de otro grupo armado ilegal, en este caso del Frente Dagoberto Ramos perteneciente al Estado Mayor Central, sobre el corregimiento de Rionegro, en el municipio de Corinto. Cerca de las 10am se dio un cruce de disparos entre estos dos grupos armados ilegales: El ELN sobre la vereda de El Cabildo y el Frente Dagoberto Ramos en el Crucero, vereda del corregimiento de Rio negro, en Corinto.

Finalmente, la comisión de presuntos integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN, se movilizó en dirección a la vereda Caparrosal y El Horno del municipio de Miranda, pasando por inmediaciones del AETCR ubicado en La vereda Monterredondo. Adicionalmente, también en la vía que de Miranda conduce a Corinto, en el sector de Miraflores, se registraron retenes ilegales por parte del Frente Dagoberto Ramos, los días 5 y 8 de agosto de 2023.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- **Florida:** El 26 de julio de 2023 fue víctima de homicidio un médico tradicional indígena perteneciente al Resguardo indígena Kwe'sx Yu Kiwe, en el sector El Llanito. Esta persona junto con otros líderes y autoridades tradicionales habían sido amenazados previamente en el mes de marzo de 2023 mediante un panfleto firmado presuntamente por “Comando la Frontera, Segunda Marquetalia”.

Durante el mes de marzo, en el municipio de Florida varios hechos ya habían generado preocupación por el presunto ingreso del grupo armado ilegal “Segunda Marquetalia”, a saber:

- 15 de marzo de 2023: Instalación de un artefacto explosivo (cilindro con dinamita) en plena vía pública a 50 metros del puesto de control de la guardia indígena en el sector del Crucero, territorio ancestral de Nuevo Horizonte.
- 16 de marzo de 2023: Incineración del vehículo de la UNP asignado a una líderesa indígena, en La Diana sector la Virgen.
- 16 de marzo de 2023: Circulación por redes sociales de panfleto alusivo a la Segunda Marquetalia, en el que se amenazaron algunas autoridades y exautoridades indígenas de Florida, Toribio, Caldonio entre otros.
- 17 de marzo de 2023: Circulación de manera física en Loma gorda y El Salado, de panfletos alusivos la Segunda Marquetalia en el que se amenazaron algunos autoridades y exautoridades indígenas de Florida, Pradera y Cali. Estos fueron dejados en la zona rural justamente la noche anterior al inicio de una asamblea permanente que se llevaría a cabo el 18 y 19 de marzo de 2023 en el Resguardo Triunfo Cristal Páez.
- 21 de marzo de 2023: Amenaza directa contra el gobernador indígena del Resguardo Indígena Nasa Kwe'sx Kiwe, quien salió de su casa en el sector del Mirador y fue retenido por varias personas que intentan secuestrarlo, sin embargo, logró huir.

Es importante también señalar además el control permanente del Frente Dagoberto Ramos sobre la vía Florida-Miranda, sector el Llanito, La Unión, El Tamboral, donde se han presentado hurtos, homicidios y retenciones ilegales.

- **Pradera:** El 30 de julio de 2023 fue víctima de homicidio selectivo un hombre en el sector de Lomitas, en un sitio conocido como los Pinos; el cuerpo sin vida fue

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

dejado en el lugar con un letrero en el que se le señalaba de consumir sustancias psicoactivas.

Personas con vestimenta negra y portando armas largas llegaron al sitio e hicieron una requisa ilegal, separando a la víctima del resto y posteriormente le dispararon. Las demás personas fueron retenidas hasta altas horas de la noche. El grupo de personas amadas no superaban en ese momento las seis y se autodenominan “Los Marquetalianos”, portaban armamento largo, entre otras armas.

El 31 de julio de 2023 se registró entre Bolo Blanco y Bolo azul la retención de dos vehículos de entidades de gobierno. El grupo armado ilegal que generó esta acción se identificó como la Compañía Adán Izquierdo, adscrita al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, inicialmente les solicitan dinero, y posteriormente deja ir a los funcionarios, quedándose con los dos vehículos de entidades diferentes, una de ellas humanitarias, así como con sus celulares y computadores.

Finalmente, el 4 de agosto, en el sector de Lomitas, fue víctima de homicidio líder indígena que hacía parte del Resguardo kwet Wala, Luis Eduardo Timaná, aspiraba al Concejo Municipal de Pradera por el partido MAIS, además de participar en la JEP como víctima, promoviendo y aportando al Macro caso 005.

c. Elementos de análisis para tener en cuenta:

- i. Los grupos armados ilegales en contienda vienen desarrollando estrategias más allá de las acciones bélicas tradicionales (como enfrentamientos u hostigamientos etc.), llevando a cabo acciones de afectación directa contra la población civil, lo que se refleja en el ataque indiscriminado contra civiles, atentados, homicidios selectivos, masacres, entre otras.

Un elemento común en los cuatro municipios es el involucramiento de la población civil que se ve obligada a “colaborar” a fuerza por la convivencia y uso de la violencia de uno y otro grupo, pero también la naturalización de la violencia y la combinación entre agencia y coerción⁶, ha posibilitado que estas comunidades al menos permanecer en sus territorios.

⁶ “La agencia y la coerción. La agencia estima las posibles relaciones entre los actores sociales y los grupos armados, y se desdobra en cuatro posibilidades: la solidaridad, el acomodo, el sometimiento y la resistencia. En la coerción se distinguen dos formas alternativas: aquella en la que domina la coerción de los actores armados, aunque haya alguna presencia estatal, y aquella en la que hay presencia estatal predominante, en medio de la coerción de actores armados”. Ver: Guzmán, Á., & Rodríguez, A. (2014). Reconfiguración de los órdenes locales y el caso de tres municipios en el norte del Cauca (1990-2010). Revista Sociedad y Economía (26), p. 157.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Así también la disputa por el control territorial necesariamente se genera acciones confrontación y acciones bélicas, lo que aumenta el riesgo de contaminación por MAPA MUSE AEI, afectando gravemente los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, el causar accidentes y propiciar restricciones a la movilidad y posibles confinamientos.

- ii. Los grupos armados ilegales en disputa justifican los homicidios selectivos mediante dos “argumentos”: o bien indicando que las víctimas hacían parte o colaboraban con su enemigo, o / bajo la mal llamada “limpieza social”, justificaciones que han llevado al incremento de los homicidios selectivos, que se han convertido en la forma de imponer sus normas y señalar que quien no este con ellos está en su contra. Esto viene impactado sobre todo a la población adolescente y joven, como en el caso Miranda, municipio donde más se evidencia esta dinámica.

El desorden interno y falta de coherencia con las líneas de mando a nivel central tanto del Estado Mayor Central de las FARC-EP, como del ELN, respecto de las estructuras locales.

Como se indicó en el oficio de consumación radicando No 20230040402890591, remitido a la CIPRAT el 12 de julio de 2023:

“Al interior de las filas del Frente Dagoberto Ramos se han presentado situaciones de desobediencia, generándose actuaciones que presuntamente estarían por fuera de lo que el grupo determina, como el cobro de extorsiones u homicidios que no han sido ordenadas por sus cabecillas, por lo que “mandan a recoger” a los desobedientes, quienes o son ajusticiados, o generan distracciones para confundir a sus propios mandos y no ser asesinados.

Pareciera que existiera “una disidencia dentro de otra disidencia”, donde cada una de las comisiones en las que se han distribuido el territorio norte caucano, operará como una isla, bajo sus propias reglas. Este desorden interno, sumado a la incursión “Elena”, ha elevado los niveles de desconfianza al interior de las filas. Se mata por sospecha, en una dinámica “paranoica” en donde se desconfía de todos, inclusive entre ellos mismos.

Esto además de elevar los niveles de violencia, ha imposibilitado que los diferentes procesos comunitarios y organizativos, étnicos y no étnicos puedan como lo hacían medianamente en su momento con las FARC-EP

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

previo al Acuerdo de Paz, entablar una comunicación mínima en aras de la defensa de sus comunidades y la salvaguarda de la vida.

Finalmente hay que señalar que existe temor por posibles situaciones de “cambio de brazaletes”, de posibles estructuras armadas suplantando al ELN en algunos municipios, aprovechando que ya el ELN viene adelantando acciones en el Norte del Cauca. es posible que esto responda por una parte a que facciones disidentes de las extintas FARC-EP realicen acciones contra la población civil en nombre del ELN, bien para confundir las comunidades y autoridades civiles, o a sus propios mandos; o por otro lado se trate de otra estructura armada distinta a las disidencias de las extintas FARC-EP este generando acciones en nombre del ELN.”

Así pues, para los municipios de Pradera y Florida en el departamento del Valle del Cauca y Miranda y Corinto en el Cauca, se evidencia una posible disputa territorial entre estas estructuras. Esta disputa tiene como característica por una parte la utilización de artefactos explosivos improvisados especialmente por el Frente Dagoberto Ramos, cuyos posibles efectos indiscriminados pueden afectar en sumo grado la vida e integridad física de las comunidades; el desconocimiento del principio de precaución en el desarrollo de las hostilidades, y el desconocimiento del principio de distinción por las partes en contienda, al involucrar de alguna manera a la población civil en la tendencia del conflicto, estigmatizándola y señalándola como supuesta colaboradora de alguno de los bandos.

Algunos hechos victimizantes que se suman a los ya presentados inicialmente y que fundamentan la presente alerta temprana son:

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
17-08-2023	La Diana-Florida	Se halla cuerpo sin vida en el corregimiento de La Diana, al parecer fue arrojado en la vía.
17-08-2023	Corinto	Instalación de motocicleta con artefactos explosivos, a 50 metros de la estación de Policía aproximadamente. Se hace la revisión por parte de la Fuerza pública.
13-08-2023	Corinto-casco urbano	Hostigamiento estación de Policía sin afectación a civiles o personal de la policía.
12-08-2023	Vía Corinto-Caloto	Reten ilegal del Frente Dagoberto Ramos.
08-08-2023	Corinto-Miranda	Reten ilegal del Frente Dagoberto Ramos en la vía.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

08-08-2023	Corinto	Hostigamiento a garitas de la Policía en el casco urbano.
6-08-2023	Corinto	Miraflores-Media Naranja, confrontación del Ejército Nacional con el Frente Dagoberto Ramos por el retén que este grupo armado ilegal instaló sobre la vía.
6-08-2023	Miranda- Campo alegre	Homicidio de un hombre sobre este sector.
5-08-2023	Pradera- La Floresta-Lomitas	hallazgo de un cuerpo sin vida de una persona presuntamente en condición de discapacidad.
2-08-2023	Miranda	amenaza mediante mensaje de texto a por algunos líderes de zona rural del municipio de Miranda (veredas El Cabildo, Caraqueños, Las Dantas y Potrerito), algunos de ellos también han promovido en PNIS
22-07-2023.	Miranda- Barrio el Jardín.	Ataque a un grupo de persona mediante una granada, falleciendo dos personas y una más queda lesionada. Los atacantes presuntamente se identificaron como del ELN
09-07-2023	Miranda- Vereda Progreso	Homicidio de excombatiente de las FARC-EP en proceso de certificación.
03-07-2023	Corinto- Barrio 20 de agosto	Se presentó la masacre de tres personas en el Barrio 20 de agosto.
1-07-2023	Florida	atentado sicarial contra precandidato a la alcaldía de Florida por el Pacto Histórico.
29-06-2023	Miranda	Doble homicidio de dos jóvenes (20 y 23 años) en el casco urbano.
13-06-2023	Corinto	se instalaron pancartas y stickers alusivos a alias “Mayimbú”, abatido comandante del hoy Frente Jaime Martínez y en su momento del Comando Coordinador de Occidente, hoy Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, esto a raíz de la conmemoración de su muerte.
5-06-2023	Miranda	atentado a escolta de la UNP quien tenía de protegido a un firmante del acuerdo de paz, así también fue víctima de homicidio el hermano del escolta.
4- 06-2023	Miranda	se registran grafitis alusivos al ELN en la vereda Campo alegre. En días pasados también en el Progreso y Guatemala.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Abril 2023	Miranda, Caloto y Corinto	Durante el mes de abril de 2023 circularon al menos 5 panfletos alusivos al ELN, en los que se amenazaban entre médicos tradicionales, líderes campesinos, presidentes de JAC, precandidatos (as) a concejos municipales y alcaldías, especialmente de los municipios de Miranda, Caloto y Corinto.
------------	---------------------------	---

Continúa el Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, fenómeno que les ha permitido a estos grupos una expansión descontrolada, copando nuevas zonas, sin embargo es un fenómeno sin un registro real, a lo que se suma la disparidad entre la ruta ordinaria de las instituciones locales y regionales para la atención en términos no solo de prevención temprana y urgente, sino una vez el NNA se desvincula, en la atención y protección, con la ruta propia de las comunidades indígenas, que es oportuna en el momento de recuperar a los NNA pero menos efectiva en la protección y el restablecimiento de derechos una vez logran recuperar a los NNA del grupo armado ilegal. Es vital poner a dialogar ambas estrategias y fortalecer por supuesto la comunitaria si se quiere obtener una disminución en esta grave afectación a la población civil.

Asimismo, es menester resaltar la situación de riesgo que persiste y se afianza, en el marco de las dinámicas señaladas, contra las personas firmantes del Acuerdo de Paz (excombatientes) en proceso de reincorporación

d. Prospectiva del riesgo de inminente

Por lo anterior, se evidencia el recrudecimiento del conflicto armado y la violencia a raíz de las acciones de expansión, avance y disputa del ELN y la Segunda Marquetalia en territorios de control de estructuras del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, Frente Dagoberto Ramos apoyado por el Frente Jaime Martínez, además como el posible paso del tránsito a la permanencia de la Compañía Adán Izquierdo de la mano del Frente Dagoberto Ramos en el sur del departamento del Valle del Cauca en límites con el Norte del Cauca.

Como consecuencia de lo anterior se espera el incremento de homicidios selectivos, individuales, desapariciones forzadas y masacres, desplazamientos forzados individuales y masivos, confinamientos, restricciones a la movilidad, enfrentamientos con interposición de población civil, amenazas individuales y colectivas, ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados y el uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA; lo que implica graves afectaciones contra la vida e integridad física en medio de las hostilidades y afectaciones a sus bienes y medios de subsistencia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

El riesgo recae fundamentalmente en personas defensoras de DD.HH y liderazgos; comunidades y autoridades indígenas y campesinos; presidentes de JAC; NNAJ; personas firmantes del Acuerdo de Paz en reincorporación; población estigmatizada socialmente; servidores(as) públicos y agentes humanitarios.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Igualmente, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

RECOMENDACIÓN N.º 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, mitigación de vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades, a favor de las comunidades rurales y étnicas referenciadas en el escenario de riesgo aquí advertido. Asimismo, remitir a la Defensoría copia de los planes de acción remitidos por las entidades concernidas en la Alerta, así como las actas de todos los espacios de seguimiento con ocasión de la presente.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT , incentivar y propiciar la participación de las organizaciones y liderazgos étnico-territoriales de las zonas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	focalizadas en la presente, en las acciones y espacios de seguimiento a la respuesta estatal al riesgo advertido en esta Alerta Temprana. Todo ello, asegurando que su participación se realice en condiciones de seguridad y con metodologías que eviten acciones con posible daño y/o que incrementen su situación de vulnerabilidad ante el escenario de riesgo descrito.
Focalización territorial:	Se insta a que la sesión CIPRAT sea convocada en alguno de los municipios identificados en riesgo y en espacios idóneos para su desarrollo, y bajo el principio de acción sin daño.
Focalización poblacional:	Se invita a la Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, a los/as líderes/as, comunitarios/as y étnicos, personas defensoras de Derechos Humanos; autoridades tradicionales, organizaciones sociales y campesinas, y población en proceso de reincorporación, habitantes de los territorios identificados en riesgo en los municipios de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca), conforme al artículo 14 del Decreto 2124 de 2017. Es importante garantizar la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado como garantes de DD.HH y del principio de acción sin daño.
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes.

B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

RECOMENDACIÓN N.º 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública , aumentar las acciones de control territorial, de tareas tácticas y de inteligencia que permitan reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los territorios señalados en la presente Alerta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Temprana de Inminencia, desde un enfoque de protección a las comunidades en riesgo. Se sugiere la ubicación de puestos de control en los ejes viales que conectan Florida con Miranda y Miranda con Corinto, y corredores de movilidad, el fortalecimiento de las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza Pública. Lo anterior para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar la incursión y avance de estos en los corregimientos y veredas advertidas, y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado y garantizar y prevenir de forma eficaz, oportuna e inmediata cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita estos territorios, especialmente de las comunidades étnicas y campesinas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN N.º 4

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública , en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos Indígenas y cabildos con jurisdicción en estos municipios, que han manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	En virtud de lo anterior, es preciso que se promueva el diálogo entre la Fuerza Pública y las Autoridades Propias y/o Tradicionales, para las condiciones de acceso y retirada del territorio protegido. De igual forma, se precisa que, de acuerdo al Auto 174 de 2011, y en concordancia con los Autos 004 y 005 de 2009, de la Corte Constitucional, las acciones de la Fuerza Pública en territorios colectivos deben “dar plena aplicación a los principios del DIH, de tal manera que, al evaluar las distintas alternativas operativas y estratégicas, se opte por aquella que ofrezca mejores resultados, en términos de seguridad y de protección efectiva de sus habitantes, contenga medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública”; de conformidad con las disposiciones jurisprudenciales relacionadas con la instalación y ubicación de contingentes militares y policiales (estaciones o bases de Policía y el Ejército Nacional) en zonas aledañas a viviendas y a los bienes civiles.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 5

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública , en el marco del deber de respeto a los DD.HH., observar dentro de sus intervenciones públicas alusivas a las dinámicas del conflicto armado en el territorio los principios de distinción, precaución y proporcionalidad consagrados en el DIH, sin realizar señalamientos en contra de la población civil, especialmente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	campesina y étnica, donde se aduzca su supuesta relación con actores armados ilegales. Asimismo, y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa No 07 de 2007 y No 16 del 2006 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás asociados.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

C. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:

RECOMENDACIÓN N.º 6

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) - Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Ejército Nacional
Recomendación:	A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que investiguen con celeridad las conductas punibles perpetradas contra personas defensoras de DD.HH, liderazgos sociales y personas firmantes del Acuerdo, y aquellas que puedan presentarse, a fin de lograr un ágil y efectivo esclarecimiento de los hechos. Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Personas defensoras de DD.HH Liderazgos sociales Personas firmantes del Acuerdo de Paz en reincorporación.
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa y Fuerza Pública
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación efectuar las acciones necesarias de articulación con el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública , con el fin que la Fiscalía pueda cumplir con su deber de realizar los levantamientos e inspecciones a cadáveres en el lugar de los hechos y de manera oportuna, con el fin de evitar que sean las mismas comunidades que realicen esta labor a manera de acción humanitaria, donde exponen gravemente su integridad y seguridad física, y que afecta posiblemente el resultado de la investigación y esclarecimiento del delito cometido.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

D. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

RECOMENDACIÓN N.º 8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
------------------------------------	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Entidades Asociadas:	Unidad Nacional de Protección Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)
Recomendación:	A las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca), como primeros respondientes en materia de prevención y protección y con el apoyo de la Unidad Nacional de Protección, definir e implementar una ruta especial de protección urgente para la atención en emergencia de líderes, lideresas y representantes de comunidades étnicas y campesinas, así como de personas en proceso de reincorporación. Esta ruta debe establecer tareas y responsables claros que estén disponibles las 24 horas, que cuenten con recursos para su implementación, que se conozcan y promuevan los canales de contacto. Para ello la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y la Agencia para la Reincorporación y Normalización, apoyen técnicamente a las Alcaldías con el fin de asegurar que los factores y elementos diferenciales para la atención de las poblaciones indígenas y de las personas en proceso de reincorporación, queden incluidas en la mencionada ruta de protección urgente. Una vez definida la ruta, se solicita que se remita copia de esta a la Defensoría del Pueblo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes comunales y étnicos
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 9

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
------------------------------------	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección implementar las recomendaciones y orientaciones establecidas en la Alerta Temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos en materia de protección para personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y miembros de otros grupos u organizaciones de la sociedad civil, especialmente de comunidades étnicas y campesinas, víctimas de amenazas, y en situación de riesgo por su actividad; con el fin que se adopten medidas urgentes e inmediatas de protección tanto individual y colectiva, teniendo en cuenta el enfoque de género y étnico.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes comunales y étnicos
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Dirección de asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección en coordinación con la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y con las organizaciones indígenas, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes y cabildos indígenas, a fin de tomar oportunamente las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada los Autos 004 de 2009 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes y dirigentes de organizaciones indígenas
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 11

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) Gobernación de Cauca
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección en coordinación con las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) y la Gobernación de Cauca , adelantar espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta individual y colectiva de protección de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1066 de 2015, y adelantar la gestión en materia de protección a favor de los/as líderes/as comunales y étnicos, incluyendo aquellas personas que vienen adelantado procesos del PDET, los cuales se encuentran en riesgo ante la dinámica descrita en este documento de advertencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes comunales de la Mesa de Víctimas y que vienen adelantado procesos del PDET
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 12

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Entidades Asociadas:	Gobernación del Valle del Cauca y Gobernación del Cauca

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Recomendación:	A las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca), como primeros respondientes en materia de prevención y protección, incorporar los escenarios de riesgo expuestos en el presente documento, en la formulación y/o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, así como los planes de contingencia, donde se incluyan las partidas presupuestales adecuadas y suficientes para desarrollar e implementar las acciones formuladas en el marco de los mencionados planes. En línea con lo anterior, se solicita establecer un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la efectividad de las acciones planteadas en el marco de los planes mencionado. Todo ello, con el acompañamiento de las Gobernaciones del Valle del Cauca y Cauca. El acompañamiento técnico por parte del Ministerio del Interior, como rector de la Política Pública de Prevención, incluye los mecanismo de articulación consagrados en los principios del Decreto 1581 de 2017 Artículo 2.4.3.1.6., para orientar a los entes territoriales en los mecanismos de financiación de los Protocolos de los Planes Integrales de Prevención, de manera que las acciones establecidas tengan verdadera capacidad de ejecutarse, en el corto y mediano plazo, ante las dimensiones de un escenario de riesgo exacerbado como el mostrado en la presente Alerta Temprana de Inminencia. De igual forma, a la Unidad para las Víctimas se le insta a prestar la asistencia técnica a las mencionadas Alcaldías para la actualización del Plan de Contingencia, de acuerdo con el escenario del riesgo advertido. Estos mecanismos se exhorta a que tengan plenamente identificados las acciones de corresponsabilidad y subsidiariedad en sus diferentes niveles de Gobierno.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.
------------------------------------	----------

RECOMENDACIÓN N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Entidades Asociadas:	Gobernación del Valle del Cauca y Cauca Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Recomendación:	A las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) , con el acompañamiento de las Gobernaciones, el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas , socializar las rutas de los planes de contingencia y los planes de prevención con las autoridades indígenas, las mesas municipales de víctimas, personas firmantes del Acuerdo, presidentes de JAC, representantes de asociaciones campesinas, líderes de PPR y demás líderes y lideresas, para que sean multiplicadores de dicha socialización en sus comunidades. Además, deben socializar estos planes con todos los secretarios del despacho para garantizar su cumplimiento.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 14

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Entidades Asociadas:	Gobernación del Valle del Cauca y Cauca Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca), con el apoyo de las Gobernaciones y la Unidad para las Víctimas, identificar con las autoridades indígenas y campesinas posibles sitios de asamblea permanente donde puedan reunirse y salvaguardarse en caso de presentarse acciones bélicas entre grupos armados ilegales y/o con la fuerza pública, dotándolos de los elementos necesarios. Estos sitios además puedan servir para capacitaciones en materia de prevención temprana y urgente y procesos de construcción de medidas de autoprotección que adelantan las comunidades rurales y étnicas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Comunidades indígenas y campesinas.
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 15

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) Gobernación del Valle del Cauca y Cauca
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales , como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados - CIPRUNNA, brindar asistencia técnica y acompañamiento a las Gobernaciones y Alcaldías mencionadas , en procura de la realización de acciones específicas desde las entidades que la conforman, para la prevención de posibles casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes (NNA) por parte de los actores armados ilegales fuente de amenaza, la delincuencia común y con cualquier otro factor de riesgo a los que pueden verse

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	expuestos en los municipios, veredas y corregimientos advertidos en esta Alerta Temprana. Esta asistencia técnica se exhorta a que permita que los entes territoriales elaboraren y ejecuten un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, y formule un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la efectividad de las acciones planteadas, por las estrategias antes referidas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes y sus familias
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

RECOMENDACIÓN N.º 16

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Entidades Asociadas:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, facilitar espacios pedagógicos en las instituciones educativas del municipio, las veredas y corregimientos advertidos en el marco de la presente Alerta, con el fin que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desarrollen temáticas que fortalezcan la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, en temas como: i. legislación existente en Colombia para la protección de NNA;

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	ii. estrategias de auto protección y rutas de prevención temprana y urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales fuente de amenaza.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes y sus familias y comunidad educativa
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

RECOMENDACIÓN N.º 17

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) Gobernación del Valle del Cauca y Cauca
Recomendación:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) y la Gobernación del Valle del Cauca y Cauca y las autoridades campesinas y étnicas implementar: i. Estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados; ii. Acciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violenta de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta; y, iii. proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Niñas, adolescentes y mujeres
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

RECOMENDACIÓN N.º 18

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Entidades Asociadas:	Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (DAICMA)
Recomendación:	A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (DAICMA) , implementar programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la presente Alerta de Inminencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata

E. ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL:

RECOMENDACIÓN N.º 19

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) con el apoyo de la Unidad para las Víctimas, establecer un protocolo claro para la atención de las emergencias y misiones humanitarias, que se implementen, en los casos necesarios, en coordinación con las autoridades indígenas advertidos.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	3 mes

RECOMENDACIÓN N.º 20

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Gobernación del Valle del Cauca y del Cauca
Recomendación:	A las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) con el apoyo de la Unidad para las Víctimas y las Gobernaciones del Cauca y Valle del Cauca, disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y complementariedad, en los casos que se desencadenen confinamientos, desplazamientos forzados masivos y/o individuales, debido a los hechos de violencia que motivan la expedición de la presente Alerta Temprana de Inminencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN N.º 21

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Recomendación:	A la Unidad para las Víctimas atender de manera integral e inmediata, a aquellas colectividades étnicas que no pudieron desplazarse de sus territorios debido a la situación del orden público descrito anteriormente, teniendo en cuenta su carácter de protección especial establecido por la Honorable Corte Constitucional. Para ello, es importante realizar un diagnóstico y un plan de intervención y atención a las comunidades afectadas en los cuatro municipios, en articulación con las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) .
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Comunidades étnicas que no pudieron desplazarse
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

F. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES:

RECOMENDACIÓN N.º 22

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de capacidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom del Ministerio de Interior
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca)
Recomendación:	A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom del Ministerio de Interior garantizar el fortalecimiento organizativo de las comunidades étnicas referenciadas en la presente Alerta de Inminencia, a través de acciones, proyectos o planes de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	capacitación y sensibilización en materia de : i) Legislación étnica vigente; ii) Procesos de consulta previa; iii) mecanismos de autoprotección; y iv) salvaguarda ambiental del territorio. Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las autoridades étnicas y en coordinación con las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca). Para ello, desde las Alcaldías y las Gobernaciones, deben facilitar y garantizar todo el proceso de organización de esta actividad.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales étnicos identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

RECOMENDACIÓN N.º 23

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de capacidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal - Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) Gobernación del Valle del Cauca y Cauca
Recomendación:	A la Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal - Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior , implementar una estrategia de formación de las capacidades jurídicas, gerenciales y sociales de Juntas de Acción Comunal pertenecientes a los territorios focalizados en la presente Alerta, que fortalezca la capacidad organizativa, y la gestión de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1129 de 2018 y el CONPES 3955 “Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Para ello, desde las Alcaldías y las Gobernaciones mencionadas, deben facilitar y garantizar todo el proceso de organización de esta actividad.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Miembros de las Juntas de Acción Comunal
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

G. ACOMPANIAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

RECOMENDACIÓN N.º 24

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional de Cauca
Recomendación:	A la Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos y la Procuraduría Regional de Cauca , efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN N.º 25

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuradurías Delegadas para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y para la Defensa de los Derechos Humanos.
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional de Cauca
Recomendación:	A las Procuradurías Delegadas para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y para la Defensa de los Derechos Humanos y Procuraduría Regional de Cauca, emprender las acciones de acompañamiento de su competencia a las Personerías municipales de Florida, Pradera, Miranda y Corinto en lo que corresponde al seguimiento a la gestión oportuna de los riesgos advertidos en la presente Alerta. Así mismo, evaluar la viabilidad de emprender posibles acciones preventivas u otras acciones que mejor considere para impulsar en las autoridades concernidas en la presente el deber de reacción rápida y la mitigación de los riesgos identificados.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

RECOMENDACIÓN N.º 26

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personerías municipales de Florida, Pradera, Miranda y Corinto
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A las Personerías municipales de Florida, Pradera, Miranda y Corinto realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido. Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Auto n.º 178 de 2005, Auto n.º 218 de 2006 y particularmente en Auto Seguimiento n.º 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004 y la Ley 24 de 1992.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, al siguiente dato de contacto: a. Correo electrónico institucional:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- Dirección postal: Calle 55 n.º 10-21, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
 Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Ricardo Arias Macías - Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

